

el que deba quedar vasso las Reglas que tienen los otros situados en este Vayo, Y Acordó que quando se proceá á executar esta obra, concurran los expresados Cavalleros Comisarios y se practique con su intervencion para los efectos que puedan conducir; Para lo qual y demás que pueda ocurrir se le confiere amplia Comision; Dandovse testimonio de esta resoluzion ala parte interesada.

Memorial de Diego Lopez. Vire Memorial de Diego Lopez de uno de esta Ciudad, en que dice que en la Puerta de Orihuela posehe una Casa suya propia; y en este sitio, en el que se halla un Olmo de alguna magnitud, para en sanche de esta casa, y construccion de un Pozo; Concluye suplicando a esta Ciudad se sirva hacerle gracia de el, quedando a beneficio de este Ayuntamiento el Olmo, y la misma solita de otro sitio en el Lugar de frontera al anterior para la fabrica de ma tenada; con la obligacion de satisfacer por ambos el censo que se le imponga; Y habiendolo oido; lo cometio á los Sr. D. Joseph Ignacio Lopez de Vera Rex. y Joseph Merelo Jurado, para que se les informe de esta pretension y traigan razon. Vire Memorial de Sebastian Sarría, en que manifiesta

Sera p. escuadrado al Dip. de Covadonga, y se nombra otro

que habiendosele nombrado por Diputado de Covadonga para el presente año, no puede servir este encargo, á causa de su avanzada edad. y habiendole oido, y lo expuesto por el Sr. D. Ramon de Sarría de ser cierto quanto se relaciona el referido, y que contempla á proposito para esta ocupacion á Joseph Sarría en Marienidad. Maria Gonzalez. De lo qual nombra a este por Diputado de dicho Partido de Covadonga, y dá por excusa al Sr. Sebastian; Y acuerda se le despache a aquel el titulo correspondiente.

Ordene el Informe que haze el Sr. D. Juan Antonio